

Responsable de la Gaceta Municipal:
Lic. Rafael Fernández de Cevallos y Castañeda
Secretario del Ayuntamiento



GACETA MUNICIPAL

H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro
2015 - 2018

01 de Marzo de 2016 · Año I · No. 10

expedientes o cualquier otro medio de acopio, sin alteraciones, mutilaciones, y deberá asimismo mostrarse de manera clara y comprensible, tal como lo menciona el artículo 24 de la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental en el Estado de Querétaro.

5. El Reglamento Interior de la Comisión de Transparencia del Municipio de Querétaro, tiene por objeto regular la integración, atribuciones, facultades y funcionamiento de la citada Comisión, órgano de consulta y participación ciudadana, encargado de auxiliar a la Administración Pública Municipal, en la vigilancia de los recursos humanos y materiales, a fin de salvaguardar los principios de legalidad, imparcialidad, lealtad, eficiencia y honradez.

6. En términos de lo dispuesto por los artículos 3 fracciones III, IV, V y 8 fracciones I, II y IV del Reglamento citado en el considerando que precede, es potestad del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, designar de entre sus regidores y síndicos miembros, a quienes deban integrar la Comisión de Transparencia; asimismo, le corresponde a ese Cuerpo Edilicio seleccionar a los ciudadanos que integren la citada Comisión, debiendo designar de entre ellos al Presidente, y cuando menos a cuatro suplentes en numeración progresiva.

7. En Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 24 de noviembre de 2015, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó el Acuerdo por el que se reforma el Reglamento Interior de la Comisión de Transparencia del Municipio de Querétaro, estableciéndose en sus artículos Tercero y Cuarto Transitorios, que ésta deberá quedar instalada antes del día primero de marzo del año dos mil dieciséis; y que, los ciudadanos integrantes propietarios y sus suplentes elegidos, durarán por única ocasión en su encargo hasta la instalación de la Comisión de Transparencia del Municipio de Querétaro correspondiente al periodo 2020-2023.

8. El 9 de diciembre de 2015, el Secretario Ejecutivo de la Comisión de Transparencia del Municipio de Querétaro, emitió la convocatoria pública dirigida los interesados en participar en el proceso para seleccionar a cinco ciudadanos que integrarán la Comisión de referencia, para el periodo 2016-2020. Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 7 fracción I, 10 y Tercero Transitorio del Reglamento Interior de dicha Comisión.

9. En atención a lo anterior, mediante oficio número SE/113/2016 de fecha 15 de febrero de 2016, el Lic. Jorge Luis Alarcón Neve, Secretario Ejecutivo de la Comisión de Transparencia del Municipio de Querétaro, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 7, fracción XII del Reglamento Interior de la Comisión de Transparencia del Municipio de Querétaro, remitió al Lic. Rafael Fernández de Cevallos y Castañeda, Secretario del Ayuntamiento, los expedientes de los 35 (treinta y cinco) ciudadanos aspirantes interesados en formar parte de la citada Comisión, a efecto de ponerlo a consideración del Honorable Ayuntamiento para su aprobación.

10. Mediante oficio de fecha 16 de febrero de 2016, la Síndico Municipal Licenciada Ana Florencia Maldonado Rodríguez, solicitó al Secretario del Ayuntamiento, en atención a lo dispuesto por el artículo 3 fracción III del Reglamento Interior de la Comisión de Transparencia del Municipio de Querétaro, poner a consideración del Honorable Ayuntamiento la designación de los regidores y/o síndicos que habrán de integrar la multicitada Comisión; proponiendo a la Regidora Licenciada Ana Bertha Silva Solórzano y a la Síndico citada para tales efectos. Formándose para tal efecto en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente número SMAFMR/113/DPC/2015.

11. La duración en el cargo para los funcionarios de la Administración Pública, integrantes de la Comisión de Transparencia del Municipio de Querétaro, será por el mismo periodo de la gestión municipal de la cual formen parte. Por lo tanto, los Regidores o Síndicos que integren la misma, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 párrafo primero, concluirán su encargo el 30 de Septiembre de 2018.

12. El Plan de Desarrollo Municipal 2015-2018 establece en su Eje 5 "Gobierno Abierto", como objetivo general, aumentar la confianza de la sociedad en la gestión municipal a través del gobierno abierto, la participación ciudadana y la gestión para resultados con sentido ético, partiendo de la estrategia de implementar mecanismos para la simplificación administrativa, la optimización de los recursos, la transparencia y la rendición de cuentas, así como para el logro de resultados en beneficio de la población del Municipio de Querétaro.

13. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, en relación con los artículos 3 fracciones III, IV, 8 fracciones II, IV y 10 del Reglamento Interior de la Comisión de Transparencia del Municipio de Querétaro, así como a las facultades que le corresponden al máximo órgano del Gobierno Municipal, una vez revisados los expedientes de las personas que acudieron a la convocatoria citada en el considerando 9 del presente Acuerdo y a la petición realizada por la Síndico Municipal, se designa a los ciudadanos, propietarios y suplentes, y a los miembros del Ayuntamiento, que habrán de integrar la Comisión de Transparencia del Municipio de Querétaro en los siguientes términos:

Ciudadanos Propietarios y Suplentes integrantes de la Comisión de Transparencia del Municipio de Querétaro	
Propietarios	Suplentes
1. Ricardo Rivón Lazcano	1. Eduardo Rodríguez Cabrera
2. Petrouchka Escoto Robles	2. Nancy Edith Galván Nava
3. Elvia Julieta Paredón Niño	3. María Fernanda García del Valle López
4. Luis Mauricio Juárez Sánchez	4. Juvencio Jaramillo Olvera
5. Carlos Arturo García Estrada	5. Jaime Echavarría Melgarejo